

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1522-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveídos Digitales N° 0884 y 0926-2020-R/UNHEVAL, del 26 y 31.AGO.2020, respectivamente, del señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 232-2020-UNHEVAL-UPJ, del 31.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, emitiendo opinión legal sobre el traslado de los alumnos de las secciones descentralizadas de Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión a la Sede Central, precisando en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Informe Virtual N° 00010-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J, de fecha 19 de agosto de 2020, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, realizó un informe sobre el traslado de los alumnos de las sedes descentralizadas de Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión, de las escuelas profesionales de Educación Primaria, de Ingeniería Agroindustrial, y de Ciencias Contables y Financieras, en atención a la reunión convocada por su Despacho, con la presencia del Rector, representante de Asesoría Legal, Secretaria General, y demás miembros de la Alta Dirección, en la que se le encargó hacer el estudio técnico para el traslado de las sedes indicadas a la sede central sin generar desembolso económico, cuyo objetivo es para salvaguardar la imagen institucional y garantizar la calidad de servicio de nuestros docentes, que en el semestre que fenece han tenido dificultades económicas al no ser remunerados oportunamente por el incumplimiento de las municipalidades que en su momento asumieron el pago de honorarios a los docentes; igualmente se tiene dificultades de orden legal con el contrato de docentes sin grados académicos, generando un contrato directo de docentes para atender la demanda estudiantil; como también se ha constatado que en estas sedes se carece de recursos académicos de Infraestructura como bibliotecas, comedor universitario, servicio de transportes, internet, laboratorios, campos deportivos, centros de esparcimiento y falta de personal docente con grados académicos, generando controversias legales, y se pone en riesgo el Licenciamiento Institucional, al no cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria; asimismo, precisó que se constató que muchos estudiantes de estas sedes vienen gozando de becas especiales por traslado a la sede central; para lo cual realiza una descripción detallada por cada sede considerando los becarios.

Segundo: Que, revisado el Oficio Virtual N° 00010-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J, de fecha 19 de agosto de 2020, se tiene la cantidad de alumnos que quedarían en las sedes descentralizadas de Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión, y serían un total de 199, teniendo en consideración los alumnos matriculados al 2020-I y los becarios de la beca traslado que de manera obligatoria deben ser trasladados a la sección central en el semestre 2020-II, cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

Escuela Profesional	Sede Descentralizada	Alumnos Matriculados 2020-I	Alumnos con Beca Traslados	Alumnos a ser trasladados
Educación Primaria	Tambogan	80	44	36
	Obas	85	13	72
Ciencias Contables y Financieras	Baños	24	8	16
	Jesús	23	19	4
Ingeniería Agroindustrial	La Unión	66	12	54
Medicina Veterinaria	Baños	31	14	17
Total		309	110	199

Tercero: Que, en el presente caso, se hace necesario precisar que existen sedes descentralizadas que no pueden seguir funcionando debido a que el número de alumnos con que se han quedado con el traslado obligatorio que debe realizarse de los ganadores de la beca traslado a la sede central, en cumplimiento del convenio suscrito con el PRONABEC, no justifican su funcionamiento fuera de la sede central, los cuales son:

- Sede Descentralizada de Tambogan-Escuela Profesional de Educación Primaria: Se quedó con 36 alumnos para su funcionamiento, distribuidos entre segundo, tercer y cuarto año de estudios.
- Sede Descentralizada de Baños-Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras: Se quedó con 16 alumnos, distribuidos entre cuarto y quinto año de estudios.
- Sede Descentralizada de Jesús-Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras: Se quedó con 4 alumnos.
- Sede Descentralizada de Baños-Escuela Profesional de Medicina Veterinaria: Se quedó con 17 alumnos, distribuidos entre tercero, cuarto y quinto año de estudios.

Cuarto: Que, se hace necesario precisar que en el caso de la sede descentralizada de La Unión-Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se tiene que existen 54 alumnos, distribuidos entre segundo, tercero y cuarto año de estudios, y que el semestre 2020-II podría seguir funcionando en algunos años académicos; sin embargo, la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo-La Unión, hasta la fecha no ha cumplido con el

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1522-2020-UNHEVAL

-2-

pago de los docentes universitarios que laboraron durante los semestres 2019-II y 2020-I, hecho que pone en duda el funcionamiento óptimo de la sede descentralizada de La Unión, con lo cual no se asegura la calidad educativa; por lo que, se encuentra plenamente acreditado la necesidad de que la referida sede sea trasladada a la Sede Central.

Quinto: Que, asimismo, respecto a la sede descentralizada de Obas-Escuela Profesional de Educación Primaria, se debe tener en cuenta que la UNHEVAL se viene haciendo cargo del pago de casi todos los docentes, asumiendo solamente el pago de un docente la Municipalidad Distrital de Obas; y atendiendo al informe realizado por el Director de Asuntos y Servicios Académicos que el traslado de los alumnos a la sede central no va a generar costo alguno a la UNHEVAL, se considera justificado el traslado de la sede descentralizada de Obas a la sede central.

Sexto: Que, es de apreciarse del Oficio Virtual N° 0010-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J, que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, ha realizado las coordinaciones con las direcciones de Departamento Académico de las distintas facultades, cuyas sedes descentralizadas están siendo propuestas para su traslado, y han determinado su viabilidad, tal es así que en el referido oficio consta las distribuciones por grupos y años académicos de los alumnos a ser trasladados, incluido los beneficiarios de la beca traslado, garantizándose de esta manera la calidad educativa; asimismo, debiendo tenerse en consideración que a la fecha las clases son virtuales, y que en el año académico 2021 todos los alumnos de las sedes descentralizadas deben trasladarse de manera obligatoria a la sede central, por lo que, opina que sí resulta procedente el traslado de las sedes descentralizadas precisadas en el presente informe.

Séptimo: Que, asimismo, en el presente caso debe tenerse en consideración que la UNHEVAL, de acuerdo a lo establecido en los incisos b), k) y n), del Artículo N° 6 del Estatuto Modificado, tiene los siguientes principios, como es: garantizar la calidad académica, velar por el interés superior del estudiante, y mejoramiento continuo de la calidad académica; los cuales con el traslado de los alumnos se estaría cumpliendo;

Que en la sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 31.AGO.2020, Luego del sustento legal expuesto en los considerandos del informe legal, y con las opiniones favorables del Vicerrector Académico y del Director de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno acordó:

1. Aprobar el **TRASLADO OBLIGATORIO a la SEDE CENTRAL**, a partir del Semestre II-2020, de los estudiantes de las SEDES DESCENTRALIZADAS que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión, matriculados en el año académico 2020, de acuerdo al siguiente resumen:

Escuela Profesional	Sede Descentralizada	Alumnos a ser trasladados
Educación Primaria	Tambogan	36
	Obas	72
Ciencias Contables y Financieras	Baños	16
	Jesús	4
Ingeniería Agroindustrial	La Unión	54
Medicina Veterinaria	Baños	17
Total		199

2. Aprobar el **TRASLADO AUTOMÁTICO a la SEDE CENTRAL**, a partir del Semestre II-2020, de todos los estudiantes pertenecientes a las SEDES DESCENTRALIZADAS que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión, que no se hayan matriculado en el año académico 2020 y se reincorporen a la UNHEVAL.
3. Aprobar la distribución de la población estudiantil de las sedes descentralizadas trasladadas a la sede central, conforme a la propuesta elaborada por el Director de Asuntos y Servicios Académico, a través de su Informe Virtual N° 0010-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J.
4. Disponer que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos implementen a través de las unidades respectivas lo dispuesto en los numerales anteriores;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0445-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR el TRASLADO OBLIGATORIO a la SEDE CENTRAL**, a partir del Semestre II-2020, de los estudiantes de las SEDES DESCENTRALIZADAS que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión, matriculados en el año académico 2020, de acuerdo al siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1522-2020-UNHEVAL

Escuela Profesional	Sede Descentralizada	Alumnos a ser trasladados
Educación Primaria	Tambogan	36
	Obas	72
Ciencias Contables y Financieras	Baños	16
	Jesús	4
Ingeniería Agroindustrial	La Unión	54
Medicina Veterinaria	Baños	17
Total		199

- 2° **APROBAR** el **TRASLADO AUTOMÁTICO** a la **SEDE CENTRAL**, a partir del Semestre II-2020, de todos los estudiantes pertenecientes a las **SEDES DESCENTRALIZADAS** que cuenta la UNHEVAL, como son: Tambogan, Obas, Baños, Jesús y La Unión, que no se hayan matriculado en el año académico 2020 y se reincorporen a la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **APROBAR** la distribución de la población estudiantil de las sedes descentralizadas trasladadas a la sede central, conforme a la propuesta elaborada por el Director de Asuntos y Servicios Académico, a través de su Informe Virtual N° 0010-2020-UNHEVAL-DAYSA-UGC-J; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos implementen a través de las unidades respectivas lo dispuesto en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
 Régistrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 noq Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv OCI AL
 UTransparencia
 DIGA Ocalidad
 DAYSA UPA
 URCyAA
 Facultades
 Archivo